

Río Gallegos, 27 de septiembre de 2001

VISTO:

El expediente n° 35.188-UASJ-00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de licencia por estudios avanzados, sin goce de haberes y beca de capacitación a favor de la docente Valeria de los Angeles Bedacarratx de la Unidad Académica San Julián, para realizar estudios con nivel de Maestría, especialidad en Psicología Social de los Grupos e Instituciones, en la Universidad Autónoma Metropolitana, ciudad de México;

Que por Resolución de Rectorado N° 641/00 ad-referendum del Consejo Superior se otorga licencia por estudios avanzados sin goce de haberes, a la Prof. Valeria de los Angeles Bedacarratx, a partir del 1° de septiembre del año 2000, por el término de un año y una beca de capacitación por el término de la licencia otorgada;

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 133/00 ratificó parcialmente la Resolución N° 641/00, y aprobó la imputación del gasto por el periodo septiembre-diciembre de 2000 ;

Que resta efectuar la imputación del periodo enero-agosto de 2001;

Que a tales efectos se dicta la Resolución N° 523/01 de Rectorado ad-referendum del Consejo Superior que deja establecido la imputación del gasto del trámite que se propicia, correspondiente al periodo arriba indicado ;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda en su despacho ratificar la Resolución N° 523/01 de Rectorado;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

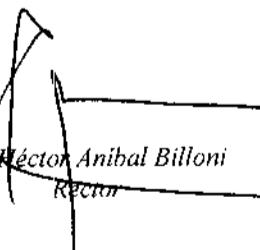
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 523/01 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

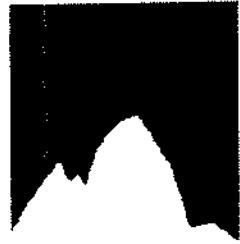
ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 135



28 AGO. 2001

Río Gallegos,

VISTO:

El Expediente N° 35188-UNPA-2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de licencia por estudios avanzados sin goce de haberes y beca de capacitación a favor de la docente Valeria de los Angeles Bedacarratx de la Unidad Académica San Julián, para realizar estudios con nivel de Maestría, especialidad en Psicología Social de los Grupos e Instituciones, en la Universidad Autónoma Metropolitana, ciudad de México;

Que por Res. N° 641-00, de este Rectorado de fecha 24 de agosto del año 2000, se le otorga a la docente en cuestión Licencia por estudios avanzados en el cargo que posee en la Unidad Académica San Julián, y una beca de capacitación por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), por el período comprendido entre el día 1° de septiembre del año 2000 y por el término de un año,

Que a fojas 44/45 obra Resolución del Consejo Superior N° 133-00, de fecha 19 de septiembre del año 2000, mediante la cual se ratifica la Res. 641-00, de Rectorado, y se imputa el gasto de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a Fuente de Financiamiento: 1.6. – Programa 22 – Mejoramiento de la Calidad Universitaria – Actividad: 2 – Proyectos FOMEC – Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función: 4 – Educación y Cultura – Inciso 5.1.3. – Presupuesto 2000;

Que de ello se desprende que dicha imputación corresponde al período comprendido entre el día 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre del año 2000;

Que por lo expuesto corresponde también imputar el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de agosto del año 2001,

Que a fojas 63 vta, obra la correspondiente imputación efectuada por la Dirección de Economía y Finanzas, por el período antes mencionado;

Que corresponde dictar el respectivo instrumento legal
Por ello;

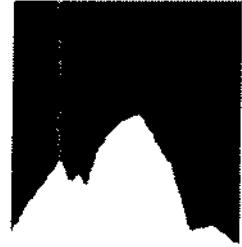
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:



523

ES COPIA

Guillermo
GLADYS ROSA LOPEZ
JEFA DE DESPACHO
RECTORADO
UNPA



28 AGO. 2001

Artículo 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que el gasto correspondiente al período comprendido entre el día 1º de enero y hasta el día 31 de agosto del año 2001, del trámite que se propicia será imputado a Fuente de Financiamiento: 1.6. ~ Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función: 4 – Educación y Cultura – Programa 22 – Actividad: 2 – Inciso 5.1.3. Becas por el importe de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) – Presupuesto 2001.-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidad Académica San Julián, elevese al Consejo Superior, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-


Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION
g.l.

Nº 523 -2001.-

ES COPIA


GLADYS ROSA LOPEZ
JEFA DE DESPACHO
RECTORADO
UNPA